



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – UOC N° 315
DOMICILIO: Av. Paseo Colón 189 -Piso 5 - Of. 509- C1063ACB - CIUDAD AUTÓNOMA de BS. AS.
CORREO ELECTRÓNICO: comprasindustria@produccion.gob.ar
TELÉFONO: (011) 4349-5944 – 4349-8783

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.	N° 13	Ejercicio: 2016
Clase: de Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		

EXP-S01:0354822/2016.	Ejercicio: 2016
Rubro: Librería, papelería y útiles de oficina.	
Objeto: Adquisición de elementos de librería, papelería y útiles de oficina.	
Costo del Pliego: Sin valor.	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5– Of. 508– C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Hasta las hs. del día de de 2016.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5 – Of. 508 – C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	El día ... de de 2016 a las hs.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ESPECIFICACIONES

N° DE RENGLÓN	N° CATÁLOGO			DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
	IPP	CLASE	ÍTEM			
1	231	928	8	ARANDELAS DE CARTÓN; DIÁMETRO 1 PULGADA; PRESENTACIÓN EN CAJAS DE CARTÓN POR 500 UNIDADES.	CAJA	1.200
2	231	6587	250	BLOCK DE HOJAS RAYADAS; TAMAÑO A5; CANTIDAD DE HOJAS 80.	UN	500
3	231	6587	266	CUADERNO CUADRICULADO; TAMAÑO 21 X 29,7 CM (A4); ESPIRALADO; TAPA FLEXIBLE; CANTIDAD DE HOJAS 84.	UN	2.000
4	231	6587	277	CUADERNO RAYADO; TAMAÑO 21 X 29,7 CM (A4); ESPIRALADO; TAPA FLEXIBLE; CANTIDAD DE HOJAS 84.	UN	3.500
5	231	6587	287	BLOCK DE HOJAS LISAS; TAMAÑO (A5); CANTIDAD DE HOJAS 80.	UN	500
6	231	6587	297	CUADERNO RAYADO CON ÍNDICE ALFABÉTICO, TAMAÑO 17 X 22,5 CM; CANTIDAD DE HOJAS 96.	UN	400
7	231	6587	322	BLOCK DE HOJAS CUADRICULADAS; TAMAÑO OFICIO; CANTIDAD DE HOJAS 80.	UN	250
8	292	261	1	ABROCHADORA DE PAPEL; TIPO PINZA; ESTRUCTURA DE ACERO REFORZADO; PROFUNDIDAD DE LA BOCA DE ABROCHADO DE 10 CM. APROXIMADAMENTE, PARA ABROCHAR 35 HOJAS O MÁS, CROMADA, CAPACIDAD DE 200 BROCHES.	UN	500
9	292	262	18	ADHESIVO PARA PAPEL; COLOR BLANCO; DE PRIMERA CALIDAD; POR 120 GR.; TIPO COLA VINÍLICA.	UN	1.100
10	292	262	25	ADHESIVO PARA PAPEL; TIPO EN BARRA; DE PRIMERA CALIDAD; POR 21 GR.	UN	1.100
11	292	262	40	ADHESIVO PARA PAPEL; DE PRIMERA CALIDAD; TIPO SINTÉTICO TRANSPARENTE; CON DOSIFICADOR DE ALMOHADILLA DE TELA; POR 50 ML.	UN	900



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

12	292	274	3	BIBLIORATOS CON 2 ANILLOS Y PALANCA DE METAL; TAMAÑO OFICIO; MATERIAL CARTÓN; ANCHO 80 MM.	UN	2.000
13	292	291	9	ALMOHADILLA PARA SELLOS; MEDIDA 7 X 11 CM.	UN	150
14	292	317	1	BOLÍGRAFO COLOR AZUL DE PRIMERA CALIDAD; TRAZO 1 MM., CUERPO TRANSPARENTE; PRESENTACIÓN EN CAJAS DE 50 UNIDADES. NO SE ADMITIRÁN ENTREGAS A GRANEL.	CAJA	160
15	292	317	1	BOLÍGRAFO COLOR NEGRO DE PRIMERA CALIDAD; TRAZO 1 MM., CUERPO TRANSPARENTE; PRESENTACIÓN EN CAJAS DE 50 UNIDADES. NO SE ADMITIRÁN ENTREGAS A GRANEL.	CAJA	100
16	292	323	4	CORRECTOR DE ESCRITURA DE PRIMERA CALIDAD; PRESENTACIÓN EN LÁPIZ (PUNTA METAL) X 7 ML.	UN	2.500
17	292	660	1	CLIPS PARA PAPEL; N° 3; DE METAL FORRADOS EN VARIOS COLORES; 28 MM.; CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA	2.000
18	292	660	7	CLIPS PARA PAPEL; N° 5; DE METAL FORRADOS EN VARIOS COLORES; 38 MM.; CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA	2.000
19	292	661	15	GOMA DE BORRAR; USO LÁPIZ; MATERIAL VINÍLICO; CUERPO BLANCO DE 4,3 X 1,9 X 1,2 CM. APROXIMADAMENTE; DE PRIMERA CALIDAD.	UN	800
20	292	661	24	GOMA DE BORRAR; USO LÁPIZ Y TINTA; MATERIAL VINÍLICO; CUERPO BLANCO Y AZUL DE 4,3 X 1,9 X 1,2 CM. APROXIMADAMENTE; DE PRIMERA CALIDAD.	UN	800
21	292	673	38	SEÑALADOR TIPO BANDERA ADHESIVA ANGOSTA; DIFERENTES COLORES; MATERIAL TIPO PLÁSTICO/VINÍLICO. (NO SE ADMITIRÁN DE PAPEL).	UN	1.200
22	292	674	9	REGLAS GRADUADAS; TIPO PLANA; MATERIAL PLÁSTICO; LONGITUD DEL CUERPO 30 CM.	UN	700
23	292	696	15	SACAPUNTAS; CUERPO METÁLICO; N° 20; DE MANO.	UN	300
24	292	698	4	ALMOHADILLAS MOJADEDOS; MATERIAL PLÁSTICO; REDONDA.	UN	200



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

25	292	700	2	BROCHE PARA ABROCHADORA N° 21/6; CAJAS POR 1.000 UNIDADES	CAJA	3.200
26	292	758	25	TIJERAS PARA CORTAR PAPELES; LONGITUD DEL CUERPO 22 CM.; MATERIAL ACERO INOXIDABLE; CUCHILLAS REDONDEADAS; MANGO ERGONOMETRICO DE PLÁSTICO.	UN	600
27	292	791	1	TALONARIOS NOTAS AUTOHADESIVAS; MEDIDA 38 X 51 MM.; PRESENTACIÓN REPUESTO POR 100 HOJAS.	UN	1.000
28	292	791	28	TALONARIOS NOTAS AUTOHADESIVAS; MEDIDA 76 X 101 MM.; PRESENTACIÓN REPUESTO POR 100 HOJAS.	UN	2.200
29	292	844	16	PORTA CINTA ADHESIVA; MATERIAL PLÁSTICO; MEDIDA DIÁMETRO 7 CM.; PARA ROLLOS DE 30/60 MTS.	UN	70
30	292	845	3	PORTA CALENDARIO; GANCHO METÁLICO; MATERIAL ACRÍLICO.	UN	120
31	292	848	5	LÁPIZ; TIPO COMÚN N° 2; DE PRIMERA CALIDAD; CALIDAD; EN CAJAS DE 12 UNIDADES.	CAJA	300
32	292	850	3	CAJA DE ARCHIVO; MATERIAL PLÁSTICO; DIMENSIÓN 25 X 36 X 12 CM.; PLÁSTICO CORRUGADO; TAPA VOLCADA.	UN	3.000
33	292	851	18	HILO PARA EMPAQUETAR; TIPO POLIPROPILENO; PRESENTACIÓN OVILLO POR 300 GR.	UN	400
34	292	852	5	BROCHES DORADOS; N° 10; CAJAS POR 100 UNIDADES.	CAJA	2.000
35	292	853	22	BROCHES PARA EXPEDIENTES TIPO NEPACO; LONGITUD DEL CUERPO 8 CM.; DE PLÁSTICO; CAJAS POR 50 UNIDADES.	CAJA	600
36	292	863	1	PORTA LÁPICES DE PLÁSTICO.	UN	300
37	292	866	4	MÁQUINA SACABROCHES; EXTRACTOR ACERO INOXIDABLE; MATERIAL PLÁSTICO.	UN	360
38	292	954	1	PORTA PAPEL EN CUBO; DE PLÁSTICO; DIMENSIÓN 90 X 90 MM.; CAPACIDAD 500 UNIDADES.	UN	400
39	292	1153	23	CINTAS ADHESIVAS; TIPO TRANSPARENTE; ANCHO 12 MM.; LARGO 60 M.; MATERIAL POLIPROPILENO; SIN ACCESORIO.	UN	1.500



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

40	292	1153	30	CINTAS ADHESIVAS; TIPO EMBALAR; TRANSPARENTE; ANCHO 48 MM.; LARGO 50 MM.; MATERIAL POLIPROPILENO; SIN ACCESORIO.	UN	1.200
41	292	1354	27	RESALTADOR DE PUNTA BISELADA DE 2 A 5 MM.; COLORES: 25 % AMARILLO; 25 % VERDE; 25 % NARANJA; 25 % VIOLETA.	UN	5.000
42	292	1358	3	CARPETAS DE CARTULINA DE 240 GR/M2; SUJECIÓN BROCHE NEPACO PLÁSTICO; DIMENSIONES 26 X 36 CM. TIPO "CUAL ES".	UN	6.000
43	292	1358	121	CARPETAS TIPO EN "L"; CERRADA POR EL LOMO Y POR LA BASE; MATERIAL POLIPROPILENO; TAMAÑO OFICIO.	UN	4.000
44	292	1358	250	CARPETAS; MATERIAL POLIPROPILENO; TAMAÑO A4; BASE OPACA NEGRA O AZUL Y CUBIERTA TRANSPARENTE; SUJECIÓN CON VARILLA METALICA FLEXIBLE; FORRADA EN PLÁSTICO.	UN	6.000
45	292	1358	250	CARPETA TIPO EN "L"; CERRADA POR EL LOMO Y POR LA BASE; MATERIAL POLIPROPILENO; TAMAÑO A4.	UN	5.000
46	292	1358	354	CARPETAS; MATERIAL POLIPROPILENO; TAMAÑO OFICIO; BASE OPACA NEGRA O AZUL Y CUBIERTA TRANSPARENTE; SUJECIÓN CON VARILLA METALICA FLEXIBLE; FORRADA EN PLÁSTICO.	UN	2.500
47	292	1358	380	CARPETA TIPO TRES SOLAPAS; MATERIAL CARTULINA; TAMAÑO 26 X 36 CM.; COLOR AMARILLO; EN PAQUETES DE 100 UNIDADES.	UN	3.200
48	292	1358	380	CARPETA DE CARTULINA 240 GR/M2; TAMAÑO 36,5 X 25 CM.; TAPA Y CONTRATAPA SIN SOLAPA INTERNA; COLOR AMARILLO.	UN	2.500
49	292	1428	1	BANDAS ELÁSTICAS; DIÁMETRO 5 CM.; PRESENTACIÓN EN BOLSAS DE 100 GR.; ESPESOR 2 MM.	UN	1.000
50	292	1428	10	BANDAS ELÁSTICAS; DIÁMETRO 7 CM.; PRESENTACIÓN EN BOLSAS DE 500 GR.; ESPESOR 5 MM.	UN	1.000
51	292	1430	3	PORTA CLIPS; IMÁN SUPERIOR; MATERIAL ACRÍLICO.	UN	320
52	292	1450	2	TINTA PARA SELLOS; COLOR NEGRO; TIPO DE SELLO DE GOMA; PRESENTACIÓN ENVASE DE 30 CM3.	UN	300



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

53	292	1466	1	REPUESTO PARA PAPELES MULTICOLOR; MEDIDA 9 X 9 CM.; PRESENTACIÓN EN PAQUETES POR 40 HOJAS MULTICOLORES.	UN	4.000
54	292	1577	5	APRIETA PAPELES; MATERIAL METAL; CON RESORTE; DIMENSIÓN 50 MM.; PRESENTACIÓN EN CAJAS DE 12 UNIDADES.	CAJA	2.500
55	292	1611	1	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO OFICIO; PERFORACIONES UNIVERSALES 5; MATERIAL PLÁSTICO (POLIETILENO); 90 MICRONES; MÁRGENES REFORZADOS; NO ADHERENTES, (PRESENTACIÓN 1.000 PAQUETES DE 100 UNIDADES CADA UNO).	UN	1.000
56	292	1611	5	FOLIOS TRANSPARENTES; TAMAÑO A4; PERFORACIONES UNIVERSALES 5; MATERIAL PLÁSTICO (POLIETILENO); 90 MICRONES; MÁRGENES REFORZADOS; NO ADHERENTES, (PRESENTACIÓN 1.000 PAQUETES DE 100 UNIDADES CADA UNO).	UN	1.000
57	292	1616	28	MARCADORES TINTA A BASE DE AGUA; PUNTA REDONDA; SECADO RÁPIDO; DE PRIMERA CALIDAD; TRAZO 0,5 MM.; COLORES: 25% NEGRO; 25 % ROJO; 25 % VERDE Y 25 % AZUL.	UN	2.000
58	292	1616	80	MARCADORES TINTA A BASE DE AGUA; TRAZO GRUESO; PUNTA REDONDA; TRAZO DE 2 A 4 MM.; DE PRIMERA CALIDAD; COLORES: 25 % NEGRO; 25 % ROJO; 25 % VERDE Y 25 % AZUL.	UN	2.000
59	292	1616	116	MARCADORES; TIPO TINTA AL AGUA; TRAZO FINO DE 1 A 2 MM.; PUNTA REDONDA; SECADO RÁPIDO; DE PRIMERA CALIDAD; COLORES: 25 % NEGRO; 25 % ROJO; 25 % VERDE Y 25 % AZUL.	UN	2.000
60	292	1616	118	MARCADORES INDELEBLES; TRAZO GRUESO; PUNTA NYLÓN; RECARGABLE; TIPO AL SOLVENTE; COLORES: 50 % NEGRO; 25 % AZUL Y 25 % ROJO.	UN	2.000
61	292	1616	128	MARCADORES TIPO PARA PIZARRA; TRAZO DE 2 A 4 MM.; TINTA AL ALCOHOL APTA PARA BORRAR EN SECO; PUNTA REDONDA; COLORES: 25 % NEGRO; 25 % ROJO; 25 % VERDE Y 25 % AZUL.	UN	1.000



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarlo en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar de la Oficina Nacional de Contrataciones, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Adquisición de artículos de librería para satisfacer las necesidades de las distintas dependencias del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, ajustado a lo solicitado en el Anexo, el cual estará conformado por SESENTA Y UN (61) renglones.

ARTÍCULO 2°.- NORMATIVA APLICABLE. Esta contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el Decreto N° 893/12 y su modificatorio. Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN. La contratación se encuadra bajo la modalidad de Licitación Privada, según lo establecido por los Artículos 17 y 34, inciso b) del Decreto 893/12 y su modificatorio, atento que el monto estimado de la misma no supera la suma total de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000).

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE. La propuesta de cada oferente deberá presentarse por duplicado, debidamente cumplimentada y firmada, hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado, señalando los datos relativos de la contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura y la identificación del oferente: nombre o razón social y C.U.I.T./C.U.I.L. Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas.

ARTÍCULO 5°.- SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado. Aquellos que no estén inscriptos antes de la etapa de adjudicación, serán desestimados. Además, se deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el formulario correspondiente que se adjunta al presente como Anexo II.

ARTÍCULO 6°.- DECLARACIÓN JURADA PREVISIONAL. Las ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

obligación previsional, o bien, el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. En el caso de que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse necesariamente el Certificado aludido. Se tendrá por no presentada por el oferente, la copia de aquella documentación sin autenticar.

ARTÍCULO 7°.- FORMA DE COTIZACIÓN. La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional, completando la Planilla de Cotización que, como Anexo I, se adjunta al presente. Se deberá consignar precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 8°.- RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de esta contratación podrán retirarse hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 508 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la obtención del presente Pliego vía web, se deberá ingresar en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (www.argentinacompra.gov.ar), seleccionando el enlace "Contrataciones Vigentes" (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893/02 y su modificatorio).

Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos I, II y III deberán efectuarse por escrito ante la citada Dirección de Compras y Contrataciones o a la dirección de correo electrónico institucional comprasindustria@produccion.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 9°.- PLAZO PARA EFECTUAR LAS CONSULTAS AL PLIEGO. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, quienes no hubiesen denunciado al momento del retiro o



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

descarga, su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico deberán suministrar obligatoriamente dichos datos al momento de la consulta, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura del presente llamado como máximo.

Si el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará con CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs) como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que efectuó la consulta que origina la circular, incluyéndose como parte integrante de éste y se difundirá en la sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente, e incluirlas en el Pliego correspondiente y difundirlas el sitio web antes mencionado.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días hábiles contados desde que se presentare la solicitud, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas o de presentación de ofertas será comunicado con UN (1) día de anticipación a la fijada para su presentación, a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, y será publicado en los mismos medios que la convocatoria, por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado o descargado el presente.

ARTÍCULO 10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA. El oferente deberá mantener la oferta por un plazo de SESENTA (60) días corridos, el que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo. La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN. Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo dispuesto en el Artículo 100 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12 y su modificatorio.

En el caso de que el monto de esta garantía no alcance la suma de PESOS CINCO MIL (\$



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

- 5.000) su presentación no es obligatoria. En el caso que el monto de la misma supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) deberá ser constituida con seguro de caución.
1. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un pagaré deberán seguirse las siguientes pautas:
 - a) El importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no debe superar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).
 - b) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y razón social que figuran en los formularios usuales.
 - c) En caso de diferencia entre las cifras expresadas en números y en letras se tomará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
 - d) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
 - e) En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN" en forma completa.
 - f) Deberá indicarse en forma expresa el número de expediente y contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar también número de orden de compra respectivo.
 - g) Los pagarés que se presten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o el día hábil anterior.
Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán ser fechados en el día del retiro de la orden de compra o el día hábil posterior. No se admitirán fechas de emisión en blanco.

En caso de omisión se tomará como fecha de emisión el de la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción en la Mesa de Entradas.

2. En aquellos casos en que la garantía de oferta como de adjudicación se instrumente mediante cheque deberán seguirse las siguientes pautas:
 - a) El cheque deberá ser certificado.
 - b) Se extenderá a nombre del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.
3. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un seguro de caución deberá hacerse mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

La garantía deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

del Anexo al Decreto N° 893/12 y su modificatorio.

Será declarada inadmisibile aquella cotización al momento de ser presentada no cumpla con la garantía de oferta que fija la normativa vigente en la especie, es decir, el equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la misma, ya sea, por no haber sido presentada o por haberlo sido por un monto mejor al que corresponda en más de un DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto correcto conforme surge del inciso d) Artículo 84 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y su modificatorio.

ARTÍCULO 12- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra que se emita, dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de su perfeccionamiento. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá la contratación. La garantía deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12 y su modificatorio.

ARTÍCULO 13.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. El importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto de la oferta del renglón/es en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón/es del impugnante.

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES. No se admitirá la presentación de ofertas alternativas y/o variantes. En el caso de efectuarse, éstas serán desestimadas, solo se considerará la oferta original y/o la primera interpuesta.

ARTÍCULO 15.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN. Se deja expresa constancia que la Administración podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 16.- RÉGIMEN "COMPRES TRABAJO ARGENTINO". Esta contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley N° 25.551 y su reglamentación, según el Decreto N° 1.600/02, por lo cual se establece, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen "Compre Trabajo Argentino", que toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal. "La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional." La misma se adjunta como Anexo II, en caso de proveer bienes importados deberá completar el formulario adjunto como Anexo III.

ARTÍCULO 17.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 84 y 86 del Anexo al Decreto N° 893/12 y su modificatorio, serán analizadas



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, que cumplan con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos fijados en el Anexo respectivo y factores económicos, es decir que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Sin perjuicio de lo expresado, serán también considerados los antecedentes de los oferentes. Todo ello en los términos que indica el Artículo 83 y concordantes del Anexo al Decreto N° 893/12 y su modificatorio.

ARTÍCULO 18.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El plazo de entrega será de QUINCE (15) días corridos a partir de la fecha de perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra en el Departamento de Patrimonio y Suministros dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del citado Ministerio, sito en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 501.

ARTÍCULO 19.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, se decidirá la adjudicación, la que será notificada al/los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de firmado el Acto Administrativo pertinente.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del organismo.

Los contratos quedarán perfeccionados en el momento de notificarse la orden de compra o de suscribirse el instrumento respectivo, en los plazos y con las modalidades que determine la reglamentación.

ARTÍCULO 20.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. La Comisión de Recepción del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN otorgará la recepción definitiva en un plazo de SIETE (7) días hábiles a partir del cumplimiento de la orden de compra.

ARTÍCULO 21.- FORMA DE PAGO. El pago se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la conformidad de la factura por parte del organismo solicitante.

A eso fines, el proveedor deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente documentación:

- a) Facturas: original y duplicado, con mención del número de orden de compra a la que corresponde.
- b) Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados deben ajustarse a lo establecido en la normativa de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

Deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: "I.V.A. no alcanzado" frente a dicho impuesto, y que actúa como agente de retención respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. Los oferentes deberán indicar el tratamiento impositivo que le han dado a la operación. Los pagos del TESORO NACIONAL se efectuarán conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El proveedor, una vez recibido el/los pago/s, deberá presentar ante la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un recibo oficial por dicha/s percepción/es, indicando número de orden de compra, importe, fecha de acreditación del pago, número de cheque - banco y número de factura/s.

Información y documentación requerida para la percepción de los pagos.

- a) Información de cuenta bancaria: a los efectos de percibir el pago por el servicio prestado, el adjudicatario deberá informar su número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema autorizados a operar como agentes pagadores que se indican a continuación:

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BANCO DE SAN JUAN S.A.
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO MACRO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
CITIBANK N.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Dado que los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

- b) Alta de Beneficiario: el adjudicatario deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario. Quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir a obtenerlo a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN, sita en la Avenida Paseo Colón N° 189, Piso 5, Oficina 504, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 22.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA. Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o transferir parte alguna o la totalidad del contrato, ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho con culpa del proveedor, conforme el inciso b) del Artículo 13 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su modificatorio, lo cual implica la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato y la obligación de reparar los daños originados por el incumplimiento.

ARTÍCULO 23.- JURISDICCIÓN. El organismo contratante, los oferentes y el/los eventual/es adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier controversia derivada de la ejecución del contrato y, una vez agotadas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 24.- SANCIONES – PUBLICIDAD. Las sanciones publicadas en el ámbito del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01 y su modificatorio, serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú "proveedores".

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación se recomienda visitar el sitio web: www.argentinacompra.gov.ar.



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2016

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR
--

El que suscribe,en nombre y representación de la firma, constituyendo domicilio especial para el presente procedimiento de contratación en N°..... Localidad....., T.E, correo electrónico C.U.I.T. N°, y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	CAJA	1.200			
2	UN	500			
3	UN	2.000			
4	UN	3.500			
5	UN	500			
6	UN	400			
7	UN	250			
8	UN	500			
9	UN	1.100			
10	UN	1.100			



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

11	UN	900			
12	UN	2.000			
13	UN	150			
14	CAJA	160			
15	CAJA	100			
16	UN	2.500			
17	CAJA	2.000			
18	CAJA	2.000			
19	UN	800			
20	UN	800			
21	UN	1.200			
22	UN	700			
23	UN	300			
24	UN	200			
25	CAJA	3.200			
26	UN	600			
27	UN	1.000			
28	UN	2.200			
29	UN	70			



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

30	UN	120			
31	CAJA	300			
32	UN	3.000			
33	UN	400			
34	CAJA	2.000			
35	CAJA	600			
36	UN	300			
37	UN	360			
38	UN	400			
39	UN	1.500			
40	UN	1.200			
41	UN	5.000			
42	UN	6.000			
43	UN	4.000			
44	UN	6.000			
45	UN	5.000			
46	UN	2.500			
47	UN	3.200			
48	UN	2.500			



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

49	UN	1.000			
50	UN	1.000			
51	UN	320			
52	UN	300			
53	UN	4.000			
54	CAJA	2.500			
55	UN	1.000			
56	UN	1.000			
57	UN	2.000			
58	UN	2.000			
59	UN	2.000			
60	UN	2.000			
61	UN	1.000			
				\$	

TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....

.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos.

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL).



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 - Régimen "Compre Trabajo Argentino"

El que suscribe,
D.N.I. N°, en nombre y representación de la firma
.....C.U.I.T. N°....., declara bajo
juramento que los bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento se encuentran
comprendidos dentro de los términos de la Ley N° 25.551 del Régimen "Compre Trabajo
Argentino" y su reglamentación, Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, por lo que
debe ser considerada nacional, de acuerdo con lo requerido en el apartado 3 del inciso g)
del Artículo 70 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración
Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROVISIÓN Y/O USO DE BIENES Y/O MATERIALES
IMPORTADOS

El que suscribe,
 D.N.I. N°en nombre y representación de la firma
, declara bajo juramento la siguiente
 información para fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de
 los complejos industriales y nacionales, de acuerdo con lo requerido en el apartado 4 del
 inciso g) del Artículo 70, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la
 Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su
 modificatorio.

Características generales de los productos / materiales importados:

.....

BALANZA COMERCIAL

EJERCICIO	TOTAL IMPORTACIONES	TOTAL EXPORTACIONES	RESULTADO
ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO			
PROYECCIÓN EJERCICIO CORRIENTE			

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP-S01:0354822/2016 - LICITACIÓN PRIVADA 13/2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.